

EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 21, de 29 de enero de 2020, y no habiéndose presentado, dentro del período de información pública, alegaciones frente al acuerdo provisional relativo a dicha supresión de tasa y derogación de ordenanza, se considera automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo provisional de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Por tanto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de la aprobación definitiva de la derogación de la citada ordenanza fiscal reguladora de la tasa por intervención municipal en las comunicaciones previas, declaraciones responsables y otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos/autorizaciones administrativas.

Valdemorillo, a 27 de mayo de 2020.—El alcalde-presidente, Santiago Villena Acedos.

(03/11.263/20)